



II LEGISLATURA

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México, 31 de noviembre del 2021

DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada **FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 12 fracción II y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1, 2 fracción XXI, 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 164 DEL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19” que entre otras cosas, ordena la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social.

De tal suerte, las acciones extraordinarias implementadas tales como el cierre de fronteras, prohibiciones de tránsito por razones no esenciales, y la suspensión de clases o la implementación de las aulas virtuales en escuelas y universidades, entre otras, han tenido graves repercusiones dentro del ámbito económico, pues grandes sectores como el turístico, el restaurantero y el comercial han visto afectados sus ingresos, y en consecuencia, micro, pequeños y medianos negocios han cerrado sus puertas al público de forma temporal o definitiva afectando con ello la economía de miles de familias que perdieron sus fuentes de empleo.



II LEGISLATURA

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



En ese orden de ideas uno de los sectores más afectados que requieren de una estrategia inmediata para su reactivación; es el turístico, pues de acuerdo con Armando Zúñiga Salinas, presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) en la Ciudad de México “más de 77 mil empresas han desaparecido como consecuencia de la crisis económica provocada por la pandemia, generando la pérdida de 210 mil empleos desde febrero de 2020 a mayo de 2021, pérdidas acentuadas en actividades económicas que tienen que ver con el sector turístico”.¹

Al respecto vale la pena mencionar que la actividad turística representa uno de los rubros generadores de economía y empleo más grande de nuestro país; siendo la tercera fuente de divisas más importante tan solo por debajo del petróleo y de las remesas que envían los mexicanos residentes en el extranjero. Así, durante el periodo de 2009 a 2019 el Producto Interno Bruto Turístico (PIBT) registró una participación promedio sobre el producto interno del país del 8.5%. Asimismo, para 2019 las actividades relacionadas con el turismo reportaron alrededor de 2.3 millones de ocupaciones remuneradas, lo que significó el 5.8% del total de la ocupación remunerada a nivel nacional.²

Por su parte, en la Ciudad de México, el turismo representa entre el 8 y 9 por ciento del Producto Interno Bruto, y una de las fuentes más importantes de generación de empleos directos e indirectos debido a que las actividades turísticas cuentan con una gran transversalidad, es decir, interactúan directamente con numerosos sectores e industrias como: la de transporte de pasajeros, los servicios de alojamiento, el sector alimentario, la conservación ambiental, las manifestaciones culturales, entre muchas otras, lo que propició para 2019 una importante derrama económica que asciende a 3,233.9 millones de dólares y generó 373,522 empleos directos y 933,805 indirectos.³

No obstante, según un estudio de la Organización Mundial del Turismo, mediante el cual se analizan las consecuencias negativas que tuvo la declaratoria de la pandemia en la economía de todos los países y ciudades, señala que el confinamiento casi total impuesto como medida para evitar la propagación del virus redujo en mayo del año

¹ Zúñiga Salinas, Armando, Coparmex CDMX presenta “Estudio Macro para la Reactivación Económica del Sector Turismo”, 22 de junio del 2021, consultado en: <https://quintafuerza.mx/mas-noticias/turismo/coparmex-cdmx-presenta-estudio-macro-para-la-reactivacion-economica-del-sector-turismo/>

² INEGI, comunicado de prensa núm 642/20. (15 de diciembre de 2020). *Cuenta Satélite del Turismo de México, 2019*. Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=6191>

³ Secretaria de Turismo, Dirección General de Competitividad Turística. (s.f). *Sistema de Información Turística de la Ciudad de México, enero -julio 2011-2021*. Consultado en: <https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estadisticas/2121/07%20Indicadores%20Julio%202021.pdf>



II LEGISLATURA

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



pasado el número de turistas internacionales en un 98%. Asimismo, el Barómetro OMT del Turismo Mundial mostró un descenso interanual del 56% en la llegada de turistas entre enero y mayo del año 2020 a destinos turísticos, lo que significó 300 millones de turistas menos y alrededor de 320 millones de dólares americanos perdidos en ingresos por turismo a nivel internacional, poniendo en riesgo entre 100 y 120 millones de puestos de trabajo.⁴

En México, el escenario no es más alentador, a pesar de ser considerado uno de los motores de la economía nacional y local por su importancia en la contribución al PIB, la generación de empleos y el desarrollo social, la llegada de la pandemia del COVID-19 a principios del año 2020 ha paralizado el sector turístico, siendo uno de las las industrias más golpeadas por la crisis sanitaria. Así, el balance del Consejo Nacional Empresarial Turístico (CNET) 2020 revela que durante ese año el país dejó de recibir más de 20 millones de turistas extranjeros, lo que generó una caída del 46% en las visitas respecto a 2019 y la pérdida de al menos 13,000 millones de dólares.⁵

De igual forma, de acuerdo con el último reporte de la actividad turística de la Secretaría de Turismo (SECTUR) de la Ciudad de México, en los primeros cuatro meses del 2021 se perdieron 10,787.75 millones de pesos, pasando de tener una derrama económica de 34,479.21 millones en 2019 a 22,454.9 millones en 2020 y tan solo 11,667.15 millones en 2021, lo que significó un descenso del 67% en los ingresos obtenidos por dicha actividad en la capital.

En ese sentido, las cifras del último reporte del Sistema de Información Turística de la Ciudad de México revelaron que en el caso de los turistas hospedados, tanto internacionales como nacionales, también existió un pérdida considerable que afectó fuertemente los servicios de alojamiento en la ciudad, pasando de 2.7 millones de visitantes en el primer cuatrimestre del 2020 a 1.3 millones durante el mismo periodo del 2021, lo cual significó un pérdida importante si consideramos que en el periodo de enero-abril de 2019 llegaron a la urbe un total de 4.3 millones de turistas.⁶

⁴EL IMPACTO DE LA COVID-19 EN EL TURISMO MUNDIAL QUEDA PATENTE EN LOS DATOS DE LA OMT SOBRE EL COSTE DE LA PARÁLISIS (29 JUL 20) <https://www.unwto.org/es/taxonomy/term/347>

⁵ Consejo Nacional Empresarial Turístico, PIB turístico caerá 46% durante el 2020 por Covid-19: CNET, 15 de may de 2020, consultado en: <https://www.cnet.org.mx/post/pib-tur%C3%ADstico-caer%C3%A1-46-durante-el-2020-por-covid-19-cnet>

⁶ Lo anterior toma relevancia si consideramos que la hotelería es el sector que mayores recursos genera a la ciudad al representar casi el 15% del consumo turístico total. Secretaría de Turismo, *La hotelería de la Ciudad de México*, Consultado en: <https://www.turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Estadisticas/La%20hoteleria%20de%20la%20ciudad%20de%20mexico%202013/La%20hoteleria%20de%20la%20ciudad%20de%20Mexico.pdf>



II LEGISLATURA

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Lo anterior se reflejó en una importante disminución de ingresos para la Ciudad, y en consecuencia, el presupuesto de la Secretaría de Turismo también se contrajo considerablemente a fin de destinar los escasos recursos para financiar actividades esenciales que atendieran los efectos negativos de la pandemia, por lo que el presupuesto pasó de 102,192,650 pesos en 2019 a 94,004,169 en 2020 y tan solo 77,996,868 para 2021, lo que significó una disminución del 23.68%. No obstante, la situación post pandemia exige una rápida respuesta del gobierno para contrarrestar el declive económico que ha tenido la Ciudad derivado de la pérdida de empleos y el cierre de establecimientos que no volverán a abrir sus puertas.

Por tanto, la situación de emergencia que atraviesan las empresas y los destinos turísticos en la capital del país debe ser afrontada mediante estudios de diagnóstico que contribuyan a una correcta toma de decisiones y esfuerzos legislativos que determinen las bases para la reactivación de las actividades turísticas en la Ciudad de México, pues además de su importancia económica, el turismo es una actividad que enriquece el desarrollo de las personas en lo cultural, artístico, gastronómico e histórico, con lo cual se fortalece el tejido social y se disminuyen de forma paralela otros problemas, tales como: la desigualdad y la inseguridad.

Afortunadamente, un estudio realizado por parte del Gobierno de la Ciudad de México reveló que en junio de 2021 ingresaron al país 1,977.9 millones de dólares por concepto de turismo, disparándose las divisas entrantes en un 731.2% a comparación de junio del 2020, asimismo, mejoró la llegada de turistas hospedados en hoteles internacionales que fue de 876,532, mientras que la de turistas nacionales fue de 2,392,421, siendo México el tercer país más visitado en el mundo con más de 17,3 millones de visitantes del extranjero y 235 millones de mexicanos viajando por su propio país y la Ciudad de México, territorio donde se presenta la mayor concurrencia de Turismo Internacional según las cifras del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía de Turismo y datos expuestos por la Secretaría de Turismo.

Derivado de lo anterior, la derrama económica de los turistas internacionales en la Ciudad de México fue de \$19,330.70 millones de pesos frente a \$10,272.00 millones de pesos por parte de turistas nacionales, siendo la Alcaldía Cuauhtémoc la demarcación con mayor índice de turistas hospedados con un total de 1,694,090 personas, seguida de la Alcaldía Miguel Hidalgo con un total de 372,877 y Benito Juárez con 250,674.

Ahora bien, destacando la concurrencia turística de Ciudad de México, la cual se ha convertido en uno de los destinos turísticos más atractivos para el turismo



II LEGISLATURA

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



internacional, se hace necesario implementar acciones contundentes e inmediatas para fortalecer al sector turístico en la ciudad, que a pesar de haber visto durante el segundo periodo del 2021 una mejora significativa en cuanto a su número, la importancia de generar empleos para las familias y una derrama económica en la ciudad se hace fundamental ante el escenario de incertidumbre de los mercados internacionales y la fragilidad de las finanzas nacionales.

De tal suerte, la OMT ha desarrollado diversas acciones y lineamientos para la reactivación del sector turístico dada su trascendencia y potencialidad de revertir los efectos negativos económicos en todo el mundo dada su enorme capacidad de generar dinero y empleo, pues el turismo es una actividad transversal que puede impactar de forma positiva en distintos sectores económicos.

En consecuencia, el *“Llamamiento a la acción para mitigar el impacto socioeconómico de la COVID-19 y acelerar la recuperación. Apoyo al empleo y a la economía a través de los viajes y el turismo”* es un documento que contiene recomendaciones de distintos países de todas las regiones del mundo, así como de organizaciones internacionales y de asociaciones del sector privado que tienen por objeto prestar apoyo a los gobiernos, al sector privado y a la comunidad internacional para salir adelante en una emergencia social y económica, garantizar la recuperación del turismo y permitirán que el sector ayude a impulsar la recuperación de la sociedad.

Dichas recomendaciones se dividen en tres ámbitos principales, a saber: 1) Gestión de la crisis y mitigación de sus efectos 2) Suministro de estímulos y aceleración de la recuperación, y 3) Preparación para el futuro. Por lo cual los puntos 2, 3 y 9 sugieren a los estados apoyar la liquidez de las empresas, revisar los impuestos, tasas, gravámenes y normativas que afectan al transporte y al turismo.

En ese sentido, el punto 2 de dichas recomendaciones consideran como medidas para impulsar la recuperación económica, entre otras, las siguientes:

1. Apoyar la liquidez de las empresas mediante excepciones temporales y el aplazamiento de pagos de seguridad social e impuestos.
2. Desarrollar mecanismos de inversión que proporcionen liquidez al sector del turismo, especialmente a las pequeñas y medianas empresas (pymes) y microempresas, y en particular a corto plazo, por ejemplo a través de capital circulante, préstamos rápidos y subvencionados, etc.
3. Aplicar excepciones temporales o reducciones en facturas esenciales como las de electricidad, comunicaciones, alquiler, etc.



II LEGISLATURA

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



4. Proporcionar instrumentos financieros para facilitar la liquidez adicional, como las moratorias sobre los reembolsos de préstamos, las garantías de préstamo o los préstamos flexibles para el capital circulante.
5. Proporcionar pequeños subsidios orientados con precisión y no reembolsables a las pequeñas empresas, a los trabajadores por cuenta propia y a los emprendedores.
6. Desarrollar mecanismos sencillos para aplazar los pagos de seguridad social e impuestos sin necesidad de trámites burocráticos complicados o sanciones.

Por su parte, los puntos 3 y 9 sugieren lo siguiente:

1. Evaluar todos los impuestos y normativas generales y específicos relativos al turismo, el transporte y las industrias conexas en el contexto de la recuperación.
2. Ofrecer la suspensión temporal o reducciones en los impuestos, tasas y gravámenes del turismo y los viajes, incluido el IVA y los impuestos sobre la renta, así como de tasas específicas del turismo y el transporte, de manera justa, transparente y no discriminatoria.
3. Extender o crear nuevas exenciones temporales o reducciones de impuestos corporativos, impuestos sobre el transporte aéreo, IVA sobre alojamiento y restaurantes, impuestos sobre el turismo y otras tasas.

Con base en lo anterior, a través de esta iniciativa estamos proponiendo como forma de continuar con la reactivación económica de la Ciudad de México y cumplir los Lineamientos internacionales recomendados para elevar el crecimiento y desarrollo del turismo en la Ciudad de México la reducción del impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, que a su vez se traduzca en mejores costos. De igual forma, esta reducción permitirá brindar mejores condiciones para la reactivación de este sector que ha sido uno de los más golpeados, pero también uno de los pilares más importantes para la pronta reactivación económica de la Ciudad y la generación de empleos directos e indirectos.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En la presente iniciativa, no se configura formalmente una problemática desde la perspectiva de género, de conformidad con la metodología que establece la unidad III incisos A), B), C) y D) de la Guía para la incorporación de perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, y el Protocolo para



II LEGISLATURA

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

Así, podemos decir que las consecuencias en el sector formal se traducen en reducción de horas, caída de salarios y despidos, mientras que en el sector informal se refleja en la caída de ventas y empleos. Ante este escenario complejo, diversos organismos económicos a nivel nacional e internacional han sostenido que el gobierno en sus tres ámbitos, debe implementar acciones inmediatas para estimular la economía, a través de: 1) el aumento al gasto público, es decir, inversión en obra pública o incremento de apoyos a familias y empresas mediante transferencias directas, lo que se traduce en un aumento de la demanda agregada que origina producción y empleo, y 2) disminución de impuestos e implementación de subsidios con el objetivo de aumentar la renta que las familias disponen para consumir y disminuir, a su vez, los costos operativos de las empresas y de las distintas áreas industriales y comerciales.

Nuestro país entendió que debe invertir en el turismo para reactivar la economía nacional. Prueba de ello es que, en el paquete fiscal para el año 2022 enviado por el Ejecutivo al Congreso de la Unión, estimó incrementar el presupuesto del sector turismo alrededor de un 60% en comparación con el año 2021, pues en la medida que invirtamos en esta área estratégica y al ubicarnos como un lugar que desarrolla turismo local, nacional e internacional, la transición de la contracción económica será en menor en tiempo.

Asimismo, al ser el turismo una actividad transversal que impacta en muchos sectores económicos de la Ciudad tales como el de transporte de pasajeros, los servicios de alojamiento, el sector alimentario y comercial, entre otros, se convierte en un sector estratégico que puede ser la punta de lanza para la recuperación económica de la capital, así como contribuir, directa o indirectamente en la consecución de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. De manera específica, el turismo tiene incidencia en lograr las metas a que se refieren los Objetivos de Desarrollo Sostenible 8, 12 y 14 relativos al crecimiento económico inclusivo y sostenible; el consumo y la producción sostenibles; y, el uso sostenible de los océanos y los recursos marinos.

Es por ello que el turismo debe de considerarse un elemento esencial para la economía de nuestra Ciudad y de nuestro país, se debe impulsar y generar un margen



II LEGISLATURA

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



protector para aquellas personas que desarrollan actividades turísticas, así como facilidades y herramientas para que esto genere beneficios para todas y para todos.

No obstante, a pesar de ser uno de los sectores más importantes del gobierno de la Ciudad de México, Un estudio publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) recopila los montos otorgados en apoyos económicos por diferentes ciudades del mundo, así como acciones tomadas. Por tanto, ciudades que dependen en gran parte del turismo, como París y Tokio, abrieron programas que atacan el alto desempleo en este sector, desde la hostelería hasta el arte y el entretenimiento. En la Ciudad de México, sin embargo, a estas actividades económicas se han ofrecido apenas apoyos, agravando la caída de su producto interno bruto.

Es aquí donde vemos la impositiva y poco colaborativa política del Gobierno de la Ciudad de México, siendo el estado el responsable del desarrollo y crecimiento económico, así como de colaborar e impulsar la inversión nacional y extranjera en las distintas industrias que participan dentro de nuestra demarcación, siendo una de ellas la más importante, la industria turística. Es importante destacar que en la Ciudad de México el impuesto al hospedaje comenzó con el 2%, posteriormente tuvo un aumento al 3.5%, el 14 de Septiembre del 2021 mediante decreto en la Gaceta Parlamentaria de la Ciudad de México, mediante propuesta por la Alianza Verde Juntos por la Ciudad, que encabeza el diputado Jesus Sesma Suarez en el Congreso, se propone aumentar el Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje de un 3.5% a un 5.5%, y de un 5% a un 7% cuando existan intermediarios o modalidades de hospedaje alterna (plataformas digitales), por lo que el sector hotelero manifiesta desacuerdo y preocupación por dicho aumento en el impuesto, al considerar que no es un buen momento para dicho incremento.

El deber ser y actuar de la Administración actual debe de ser en un sentido benéfico y próspero para la industria turística, y no castigarla con un aumento de las contribuciones en dicha materia, es por ello que dentro de esta realidad social con repercusiones provocadas por la pandemia, en donde el sector turístico fue uno de los más afectados por el cierre de fronteras y las medidas de aislamiento y sana distancia para evitar la propagación del viru, se debe de atender y actuar en pro de los más afectados, dentro de este actuar encontramos una mayor consideración y solidaridad con la industria hotelera, siendo este actuar una disminución directa a la contribución del 3.5% que se le imponen a los empresarios, hoteleros y titulares de dicha industria, a un 2.5%, esto en tenor de la crisis que se vive hasta hoy en día a causa de la pandemia.



II LEGISLATURA

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Que en el presente caso se traduce en la difícil situación económica por la que atraviesa esta capital, por lo cual al reducir el pago del ISH se implementan acciones para disminuir la afectación en el ingreso familiar, el desarrollo económico y se apoya a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Siendo la capital, el principal motor de la economía nacional, queda en un estado de desfase ante las estrategias adoptadas en diferentes entidades federativas como Oaxaca e Hidalgo, quienes eximieron el 100% del pago del Impuesto por la Prestación de Servicios de hospedaje, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-Cov2, así mismo, el apoyo a la sociedad que residen en las entidades e industrias hoteleras quienes acogen a miles de turistas y por cuestiones de la misma pandemia tuvieron una reducción de hasta el 75% de hospedajes; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL

PRIMERO.- Que en términos del artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

TERCERO.- Asimismo, el artículo 23, numeral 2, inciso f), de la Constitución Política de la Ciudad de México, son deberes de las personas de la Ciudad contribuir al gasto público, conforme lo dispongan las leyes.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 164 del Código Fiscal de la Ciudad de México, están obligadas al pago del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, las personas físicas y morales que presten servicios de hospedaje en la Ciudad de México.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 164 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR



II LEGISLATURA

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Código Fiscal para la Ciudad de México.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Código Fiscal de la Ciudad de México Texto Vigente	Código Fiscal de la Ciudad de México Texto Propuesto
<p>ARTICULO 164.- Los contribuyentes contemplados en las fracciones I y II del artículo 162 de este Código, calcularán el Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje aplicando la tasa del 3.5% al total del valor de las contraprestaciones que perciban por servicios de hospedaje y deberán pagarlo mediante declaración que presentarán, en la forma oficial aprobada, ante las oficinas autorizadas o a través de los medios que establezca la Secretaría, a más tardar el día quince del mes siguiente a aquél en que se perciban dichas contraprestaciones.</p> <p>(...)</p> <p>Tratándose de los supuestos contemplados en la fracción III del artículo 162 de este Código, cuando intervengan personas físicas y/o morales en su carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras que cobren las contraprestaciones por los servicios de hospedaje, el impuesto se calculará aplicando la tasa del 5%, debiéndolo pagar a más tardar el día quince de cada mes, mediante una sola declaración por el total de las contraprestaciones percibidas en el mes inmediato anterior, en las formas y medios que para tal efecto establezca la Secretaría de conformidad con lo establecido en el párrafo primero de este artículo.</p>	<p>ARTICULO 164.- Los contribuyentes contemplados en las fracciones I y II del artículo 162 de este Código, calcularán el Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje aplicando la tasa del 2.5% al total del valor de las contraprestaciones que perciban por servicios de hospedaje y deberán pagarlo mediante declaración que presentarán, en la forma oficial aprobada, ante las oficinas autorizadas o a través de los medios que establezca la Secretaría, a más tardar el día quince del mes siguiente a aquél en que se perciban dichas contraprestaciones.</p> <p>(...)</p> <p>Tratándose de los supuestos contemplados en la fracción III del artículo 162 de este Código, cuando intervengan personas físicas y/o morales en su carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras que cobren las contraprestaciones por los servicios de hospedaje, el impuesto se calculará aplicando la tasa del 3%, debiéndolo pagar a más tardar el día quince de cada mes, mediante una sola declaración por el total de las contraprestaciones percibidas en el mes inmediato anterior, en las formas y medios que para tal efecto establezca la Secretaría de conformidad con lo establecido en el párrafo primero de este artículo.</p>



II LEGISLATURA

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



(...)	(...)
-------	-------

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 164 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ÚNICO. Se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 164 del Código Fiscal de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ARTICULO 164.- Los contribuyentes contemplados en las fracciones I y II del artículo 162 de este Código, calcularán el Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje aplicando la tasa del 2.5% al total del valor de las contraprestaciones que perciban por servicios de hospedaje y deberán pagarlo mediante declaración que presentarán, en la forma oficial aprobada, ante las oficinas autorizadas o a través de los medios que establezca la Secretaría, a más tardar el día quince del mes siguiente a aquél en que se perciban dichas contraprestaciones.

(...)

Tratándose de los supuestos contemplados en la fracción III del artículo 162 de este Código, cuando intervengan personas físicas y/o morales en su carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras que cobren las contraprestaciones por los servicios de hospedaje, el impuesto se calculará aplicando la tasa del 3%, debiéndolo pagar a más tardar el día quince de cada mes, mediante una sola declaración por el total de las contraprestaciones percibidas en el mes inmediato anterior, en las formas y medios que para tal efecto establezca la Secretaría de conformidad con lo establecido en el párrafo primero de este artículo.

(...)"

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA

DIP. FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE



DIP. FRIDA JIMENA GUILLEN ORTÍZ